



Pag. 1 de 2

Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia
Gobierno Municipal de la Sección Capital Sucre
Ordenanza Municipal
N° 155 / 04

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante Cite: Oficialía Mayor de Cultura 281 el Lic. Gabriel Chávez Casazola Oficial Mayor de Cultura, solicita al H. Alcalde Municipal que mediante su autoridad se solicite al H. Concejo Municipal, pueda declararse al Cementerio General de Sucre como Patrimonio Cultural Local, en razón a que se desarrollará en nuestra ciudad el V ENCUENTRO LATINOAMERICANO DE CEMENTERIOS PATRIMONIALES, entre el 31 de octubre y el 4 de noviembre.

Que el Pleno del Concejo Municipal, en la Sesión correspondiente analizó la propuesta planteada, definiendo que el Cementerio General es un inmueble eminentemente de carácter patrimonial en nuestra ciudad, además goza del elemento histórico que tiene.

Por las consideraciones anotadas el Pleno del H. Concejo Municipal por unanimidad decidió apoyar la propuesta del Oficial Mayor de Cultura, y del Sr. Alcalde Municipal, con la emisión de la presente Ordenanza para declara al Cementerio General de la ciudad de Sucre, "Patrimonio Cultural Local"

Que, el Art. 12 num. 4 de la Ley de Municipalidades faculta al Concejo Municipal a emitir Resoluciones y Ordenanzas como normas generales del Municipio

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones,

DISPONE:

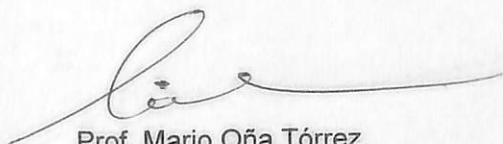
Art. 1° Se declara al Cementerio General de la ciudad de Sucre como "Patrimonio Cultural Local".

Art. 2° Encargar al Alcalde Municipal gestionar entre las Instituciones que correspondan para la efectivización de la presente ordenanza.

Art. 3° El Alcalde Constitucional de la Sección Capital Sucre, queda a cargo de la promulgación y Cumplimiento de la presente Ordenanza.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal, a los 29 días del mes de octubre del año dos mil cuatro.

Regístrese, hágase saber, Publíquese y cúmplase.



Prof. Mario Oña Tórrez
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL



Ing. Juan José Romero Pradel
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los 29 días del mes de octubre del año dos mil cuatro.



Lic. Armando Pereira Martínez
ALCALDE MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE